

Obligaciones empresariales en materia preventiva



Garantizar la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras a su servicio [Art. 14 de la Ley PRL].

- Información.
- Formación.
- Vigilancia de la salud.
- Consulta y participación.
- Paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente.



Cumplir los principios de acción preventiva [Art. 15 Ley PRL].

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la personal.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir los peligrosos por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Priorizar la protección colectiva a la individual y ...
- Dar las debidas instrucciones de seguridad al personal.



Facilitar y velar por el uso de los equipos de protección individual adecuados, cuando sean necesarios. [art. 17 Ley PRL].



Garantizar de manera específica la protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. [art. 25 Ley PRL].



Garantizar la seguridad y salud de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia. [art. 26 Ley PRL].

Conoce tus derechos, exige prevención

Los trabajadores y trabajadoras tenemos **derecho a participar** en cuestiones relativas a la seguridad y salud en la empresa, directamente o través de nuestra representación legal: **los delegados y las delegadas de prevención.**

Si tienes alguna duda, ponte en contacto con **CCOO de Extremadura**

Asesoramiento en CCOO

Mérida: Avda. Juan Carlos I, 47 924 313 062	Plasencia: C/ Cayetano García Martín, 2 927 422 466
Badajoz: Avda. Colón, 6 924 223 248	Navalmoral de la Mata: Avda. Constitución, S/N 927 531 997
Cáceres: C/ Obispo Benavente, 2 927 227 279	Almendralejo: C/ Vapor, s/n 924 671 807
Don Benito: C/ Donoso Cortés, 33 924 802 080	Zafra: C/ Hernando de Zafra, 13-B 924 553 202

ccoo extremadura ccooextremadura ccoo.extremadura @ccoo_ext



CAMPAÑA DE SALUD LABORAL CCOO DE EXTREMADURA



Prevención de riesgos laborales en el sector de conservación y mantenimiento de carreteras



Funciones y tareas

Algunas de las tareas más habituales que se realizan en este trabajo son:



Reposición de señalizaciones, biondas, carteles, conductos y canalizaciones, etc.



Reparaciones de firme, juntas de dilatación, etc.



Protección de taludes y estabilización de caminos.



Pintado y aplicación de tratamientos de conservación en bordillos, rejillas de arquetas y otros elementos.



Siegas, podas, desbroces y plantaciones de vegetación en márgenes y medianas.



Debes tener en cuenta:

Este documento que tienes en tus manos **es informativo** y tiene como objetivo sensibilizar a los trabajadores y trabajadoras en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que **no recoge los riesgos laborales específicos de las empresas**.

Todos los riesgos laborales y las medidas preventivas y de protección que debe adoptar la empresa están recogidas en la **Evaluación de Riesgos Laborales de tu empresa**.

*Las personas trabajadoras tenemos **derecho** a una copia de la Evaluación de Riesgos Laborales.*

Riesgo de atropello/ alcance de vehículos

El principal riesgo laboral que existe en todas las tareas que se realizan en conservación y mantenimiento de carreteras es el de sufrir un **atropello o alcance de vehículos**.

Frente a este riesgo, extremadamente grave y con consecuencias que pueden ser fatales, la empresa tiene el **deber de garantizar la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras**, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas, preventivas y de protección que sean necesarias.

Algunas medidas técnicas eficaces frente al riesgo de atropellos son:

- Limitación de la velocidad de la vía.
- Radares de velocidad en las zonas señalizadas.
- Paneles informativos.
- Señalización luminosa adicional.
- Iluminación de la zona en horas sin luz natural.
- Amortiguadores de impacto en los vehículos de trabajo.



Otras medidas para mejorar la seguridad pueden ser:

- Campañas de información y sensibilización de PRL.
- Campañas de coordinación en la Prevención de Accidentes con la Guardia Civil de Tráfico.
- Campañas de visitas y observación del cumplimiento de la normativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Otros riesgos laborales en la conservación y mantenimiento de carreteras:

- Atrapamiento por vuelco de vehículos/maquinarias.
- Caídas a distinto nivel (por trabajos en altura, zanjas, arquetas, etc.).
- Caídas, golpes o cortes con objetos (paneles, biondas...).
- Exposición a condiciones climatológicas adversas.
- Ruido y vibraciones en tareas con maquinaria.
- Sustancias cancerígenas (polvo de sílice cristalina, amianto, humos de diésel, son ejemplos de agentes cancerígenos que pueden estar presentes en el lugar de trabajo).
- Agentes químicos (pinturas, betunes, productos de tratamiento, fitosanitarios, etc.).
- Riesgos biológicos (limpieza de pozos y arquetas, retirada de restos y/o animales muertos).
- Riesgos ergonómicos (posturas forzadas, manipulación manual de carga, sobreesfuerzos, etc.).
- Trabajo nocturno / trabajo a turnos (que altera ritmos biológicos y puede provocar trastornos de sueño).

